DECISIÓN (UE) 2015/2213 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 27 de octubre de 2015

sobre el cierre de las cuentas de la Empresa Común ENIAC para el ejercicio 2013

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común ENIAC relativas al ejercicio 2013,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común ENIAC relativas al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas de dicha empresa ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas ([2]) y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2013, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 17 de febrero de 2015, sobre la aprobación de la gestión de la empresa común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (05306/2015 — C8-0049/2015),

— Vista su Decisión de 29 de abril de 2015 ([3]) por la que aplaza la decisión sobre la aprobación de la gestión para el ejercicio 2013, así como las respuestas del director ejecutivo de la Empresa Común ECSEL (anteriormente la Empresa Común ENIAC),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([4]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([5]), y, en particular, su artículo 209,

— Visto el Reglamento (CE) nº 72/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común ENIAC ([6]),

— Visto el Reglamento (UE) nº 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL ([7]) y, en particular, su artículo 1, apartado 2, y su artículo 12,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a los que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([8]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 110/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, sobre el Reglamento financiero tipo para los organismos de las colaboraciones público-privadas a que se hace referencia en el artículo 209 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([9]),

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0285/2015),

---

([1]) DO C 452 de 16.12.2014, p. 26.
([2]) DO C 452 de 16.12.2014, p. 27.
([3]) DO L 255 de 30.9.2015, p. 424.
([4]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([5]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([6]) DO L 30 de 4.2.2008, p. 21.
([7]) DO L 169 de 7.6.2014, p. 152.
([8]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([9]) DO L 38 de 7.2.2014, p. 2.

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Empresa Común ENIAC para el ejercicio 2013;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Director Ejecutivo de la Empresa Común ECSEL, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente	*El Secretario General*
Martin SCHULZ	Klaus WELLE